



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000056 -2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 09 MAR 2016

VISTO:

El Oficio N° 067-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR, de fecha 15 de Febrero del 2016, Memorando N° 092-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 17 de Febrero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERIA APROBADA POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS, RESPECTO DEL CIERRE DE OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS", numeral 10.1 establece que la caja chica, es un fondo, en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, el fondo para Caja Chica se encuentra debidamente prevista y reglamentada en las Normas Generales de tesorería 06 aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, en concordancia con las disposiciones que regulan dicho fondo y que se encuentran contenidas en la Directiva de Tesorería de cada Ejercicio Fiscal .

Que, por las consideraciones expuestas y contando con la disponibilidad presupuestal, es necesario que la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, apertura Caja Chica y se designe al responsable de dicho fondo

Que, mediante Oficio N° 067-2016/GOB.REG.TUMBES-DREMT-DR, de fecha 15 de Febrero del 2016, el Director Regional de Energía y Minas, solicita al Gerente General del Gobierno Regional Tumbes, apertura de Fondo Fijo para Caja Chica, para el Ejercicio Presupuestal 2016, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Correlativa 0030, Función 12, por un monto de S/. 500.00 (OCHOCIENTOS Y 00/100 Soles); así mismo mediante el documento precedente, designa al Servidor nombrado **CARLOS ENRIQUE IZQUIERDO GONZALES**, identificado con D.N.I N°: 00203121, como responsable del manejo del Fondo-Fijo para Caja Chica de la Dirección antes indicada;

Que, con proveído inserto en el documento precedente, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con fecha 17 de Febrero del 2016, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la disponibilidad de recursos previo a emitir acto resolutivo;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000056 -2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 09 MAR 2016

Que, mediante Memorando N° 092-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 17 de Febrero del 2016, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanza la disponibilidad presupuestal para la apertura del fondo fijo para caja chica, para el ejercicio fiscal 2016, correspondiente a la Dirección Regional de Energía y Minas, debiéndose afectar la cadena funcional siguiente:

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 ACCIONES CENTRALES.

Correlativa	: 0030.
Producto	: 3 999999 Sin Producto.
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa.
Función	: 12 Energía.
División Funcional	: 006 Gestión.
Grupo Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo.
Finalidad	: 0000009 Acciones Administrativas.
Fuente de Financiamiento	: 02 Recursos Directamente Recaudados.
G.G.G	: 2.3 Bienes y Servicios.
Monto	: S/. 500.00 Soles

Que, estando a lo solicitado y contando con la visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en concordancia con el Art. 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERIA APROBADA POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS, RESPECTO DEL CIERRE DE OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS", numeral 10.1; Así como el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, y el Manual de Organización y Funciones - MOF, y en uso de las atribuciones Conferidas al Despacho por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APERTURA, de Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2016, correspondiente a la Dirección Regional de Energía y Minas, por un monto de S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 Soles), con fondos provenientes de la fuente de financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, con un gasto máximo unitario de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 soles), a partir de notificada la presente Resolución, con cargo a la siguiente cadena Funcional



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000056 -2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 09 MAR 2016

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 ACCIONES CENTRALES.

Correlativa : 0030.
Producto : 3 999999 Sin Producto.
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa.
Función : 12 Energía.
División Funcional : 006 Gestión.
Grupo Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo.
Finalidad : 0000009 Acciones Administrativas.
Fuente de Financiamiento : 02 Recursos Directamente Recaudados.
G.G.G : 2.3 Bienes y Servicios.
Monto : S/. 500.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que cada comprobante deberá estar autorizado y visado por la Oficina Regional de Administración y el Servidor que recibió el bien o servicio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la responsabilidad de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica al servidor nombrado **CARLOS ENRIQUE IZQUIERDO GONZALES**, quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, al responsable de la Caja Chica y a las Oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines convenientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.